



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia.

ALGARROBO, 28 AGO 2019

DECRETO N° 2990 " "



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito con fecha 22 de Agosto 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia.

CONSIDERANDO:

1. Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL para comuna categoría (IO) entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE e Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
2. Memorandum N° 165 de fecha 22.08.2019, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Enrique Ignacio Arcaya Tapia**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, Casado, nacido el 22 de noviembre de 1980, de profesión Ingeniero en Ejecución en Comercio Internacional, domiciliado en _____ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de julio 2019 hasta el 31 de diciembre 2019**, por el suma bruta de \$ **4.620.000.-** (cuatro millones seiscientos veinte mil pesos), pagaderos según lo estipulado en la **cláusula cuarta** del contrato suscrito, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios e informe de la función realizada por el Prestador, ambas visadas por la **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114 - 05 - 21.- "**Programa Fortalecimiento OMIL**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE Y ARCHÍVESE. TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.


PAULINA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 JLYM/PFMM/U.C/pym.


JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
 - Dpto. Recursos Humanos.
 - Archivo

(1)
(2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: **27 AGO 2019**
 FECHA SALIDA: **29 AGO 2019**
 OBSERVACIÓN N°

